

RECIBIDO

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fecha: 19 ENE 2017
Hora: 8:16 am
Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz

PRORROGA DE CONTRATO
L.G. 60/2016

PRORROGA DE CONTRATO L.G. 60/2016

I. S. R. I.:

NOSOTROS: **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, Doctor en medicina, de [REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para

firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "la institución contratante" por una parte y por otra [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] de edad, comerciante, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad numero [REDACTED] [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria numero [REDACTED] [REDACTED] que en el transcurso de este instrumento me denominaré "El contratista", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato L.G. 60/2016 denominado "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA USUARIOS DEL CAA, DEPENDENCIA DEL ISRI", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula **XI. PRORROGA**, que establece que previo al vencimiento del plazo pactado, el contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga, debiendo el contratista en caso de ser necesario ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral del contrato. Esta prórroga fue solicitada por los Administradores del Contrato L.G. 60/2016, en razón que es necesario disponer del suministro de Insumos para la preparación de alimentos. La prórroga del contrato L.G. 60/2016, es por un plazo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo 2017, de acuerdo al siguiente detalle: Cláusula I OBJETO DEL CONTRATO, de acuerdo a lo estipulado en el siguiente cuadro:-----

RENGLO N	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO
2	54101	ACEITE DE SOYA, PRESENTACION: BIDON DE 5 GALONES. VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	SANTA CLARA	EL SALV.	PRESENTACION: BIDON DE 5 GALONES.	BIDON	24	\$23.99	\$ 575.76
7	54101	CAFE TOSTADO Y MOLIDO, PRESENTACION: LIBRA, VENCIMIENTO MINIMO 9	CAFÉ CAFÉ	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	690	\$2.99	\$ 2,063.10

		MESES (METALIZADO)							
10	54101	CARNE DE GANADO PORCINO BRAZUELO, EMPACADO AL VACIO, CON SELLO SANITARIO.	PRISMART / MEMBER SELECTION S US. PORK	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	47	\$5.98	\$ 281.06
11	54101	CARNE DE GANADO PORCINO LOMO, EMPACADO AL VACIO, CON SELLO SANITARIO	PRISMART / MEMBER SELECTION S US. PORK	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	177	\$5.98	\$ 1,058.46
14	54101	CARNE DE GANADO VACUNO ANGELINA, EMPACADO AL VACIO, CON SELLO SANITARIO	PRISMART / SELECTO S	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	768	\$5.00	\$ 3,840.00
15	54101	CARNE DE GANADO VACUNO CARNE MOLIDA PREMIUM	PRISMART / SELECTO S	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	768	\$4.78	\$ 3,671.04
20	54101	CARNE DE PESCADO LONJA SIN ESPINA, TIPO TOYO, NO CONGELADA	PRODIMEL	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	118	\$4.99	\$ 588.82
22	54101	CEBOLLA BLANCA, SIN TALLO, TAMAÑO MEDIANO,	SIN MARCA	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	1,533	\$0.60	\$ 919.80
23	54101	CHILE DULCE, VERDE, TAMAÑO MEDIANO	SIN MARCA	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	1,533	\$0.60	\$ 919.80
26	54101	FECULA DE MAIZ SIMPLE, BOLSA DE 50 A 55 LIBRAS, VENCIMIENTO DE 4 MESES A 6 MESES	INGREDION Y/ ROCKET, FRANCESA	MEXICO	BOLSA DE 50 A 55 LIBRAS	BOLSA	9	\$24.99	\$ 224.91
27	54101	FLAN SABOR VAINILLA, BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO 9 MESES A 1 AÑO	DE LA FAMILIA	EL SALV.	BOLSA DE 1 LIBRA	UNIDAD	132	\$1.40	\$ 184.80
30	54101	GELATINA SABOR FRESA, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO	DE LA FAMILIA	EL SALV.	BOLSA DE 1 LIBRA	UNIDAD	66	\$1.40	\$ 92.40

		DE 9 MESES A 1 AÑO							
31	54101	GELATINA SABOR NARANJA PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO DE 9 MESES A 1 AÑO	DE LA FAMILIA	EL SALV.	BOLSA DE 1 LIBRA	UNIDAD	66	\$1.40	\$ 92.40
33	54101	HARINA DE TRIGO SUAVE, PRESENTACION: BOLSA DE 50 LIBRAS, VENCIMIENTO MINIMO 3 MESES	NUEVA ESPIGA	EL SALV.	BOLSA DE 50 LIBRAS	UNIDAD	9	\$17.99	\$ 161.91
39	54101	MAIZ BLANCO, DE PRIMERA CALIDAD, PRESENTACION: QUINTAL	SIN MARCA	EL SALV.	QUINTAL	QUINTAL	15	\$29.99	\$ 449.85
44	54101	PAPA VARIEDAD SOLOMA, MEDIANA,	SIN MARCA	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	1,536	\$0.37	\$ 568.32
45	54101	PAPAYA SARAZA, DULCE	SIN MARCA	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	1,377	\$0.95	\$ 1,308.15
46	54101	PASTA ALIMENTICIA CHOW MEIN, PRESENTACION: CAJA DE 200 A 230 GR., VENCIMIENTO MINIMO 9 MESES	CATAY	EL SALV.	CAJA DE 200 A 230 GR.	UNIDAD	102	\$1.00	\$ 102.00
50	54101	PLATANO SARAZO	SIN MARCA	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	2,667	\$0.39	\$ 1,040.13
51	54101	POLLO ENTERO, SIN MENUENDO, EMPACADO	SELLO DE ORO	EL SALV.	LIBRA	LIBRA	4,608	\$1.39	\$ 6,405.12
								MONTO TOTAL	\$ 24,547.83

CLAUSULA III: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO El monto total de la prórroga del contrato LG 60/2016 suscrito con [REDACTED] es de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,547.83), los cuales serán financiados con FONDO GENERAL.

CLAUSULA IV: PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA El plazo de entrega del contrato es de enero a marzo de 2017 y la vigencia de la prórroga es del 01 de enero al 31 de marzo de 2017. **CLAUSULA V FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** La recepción se hará de acuerdo al cuadro de insumos requeridos y su distribución según el siguiente detalle: -----

REGLON	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO
2	54101	ACEITE DE SOYA, PRESENTACION: BIDON DE 5 GALONES. VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES	BIDON	24			24
7	54101	CAFE TOSTADO Y MOLIDO, PRESENTACION: LIBRA, VENCIMIENTO MINIMO 9 MESES (METALIZADO)	LIBRA	690	230	230	230
10	54101	CARNE DE GANADO PORCINO BRAZUELO, EMPACADO AL VACIO, CON SELLO SANITARIO.	LIBRA	47		47	
11	54101	CARNE DE GANADO PORCINO LOMO, EMPACADO AL VACIO, CON SELLO SANITARIO	LIBRA	177	59	59	59
14	54101	CARNE DE GANADO VACUNO ANGELINA, EMPACADO AL VACIO, CON SELLO SANITARIO	LIBRA	768	256	256	256
15	54101	CARNE DE GANADO VACUNO CARNE MOLIDA PREMIUM	LIBRA	768	256	256	256
20	54101	CARNE DE PESCADO LONJA SIN ESPINA, TIPO TOYO, NO CONGELADA	LIBRA	118		59	59
22	54101	CEBOLLA BLANCA, SIN TALLO, TAMAÑO MEDIANO,	LIBRA	1,533	511	511	511
23	54101	CHILE DULCE, VERDE, TAMAÑO MEDIANO	LIBRA	1,533	511	511	511
326	54101	FECULA DE MAIZ SIMPLE, BOLSA DE 50 A 55 LIBRAS, VENCIMIENTO DE 4 MESES A 6 MESES	BOLSA	9	3	3	3
27	54101	FLAN SABOR VAINILLA, BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO 9 MESES A 1 AÑO	UNIDAD	132	44	44	44
30	54101	GELATINA SABOR FRESA, PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO DE 9 MESES A 1 AÑO	UNIDAD	66	22	22	22
31	54101	GELATINA SABOR NARANJA	UNIDAD	66	22	22	22

		PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA, VENCIMIENTO DE 9 MESES A 1 AÑO					
33	54101	HARINA DE TRIGO SUAVE, PRESENTACION: BOLSA DE 50 LIBRAS, VENCIMIENTO MINIMO 3 MESES	UNIDAD	9	3	3	3
39	54101	MAIZ BLANCO, DE PRIMERA CALIDAD, PRESENTACION: QUINTAL	QUINTAL	15			15
44	54101	PAPA VARIEDAD SOLOMA, MEDIANA,	LIBRA	1,536	512	512	512
45	54101	PAPAYA SARAZA, DULCE	LIBRA	1,377	459	459	459
46	54101	PASTA ALIMENTICIA CHOW MEIN, PRESENTACION: CAJA DE 200 A 230 GR., VENCIMIENTO MINIMO 9 MESES	UNIDAD	102	34	34	34
50	54101	PLATANO SARAZO	LIBRA	2,667	889	889	889
51	54101	POLLO ENTERO, SIN MENUDO, EMPACADO	LIBRA	4,608	1536	1536	1536

CLAUSULA VI GARANTIAS: El contratista deberá presentar una garantía del 10% del monto total prorrogado a favor del ISRI, y deberá presentarla 10 días hábiles después de recibir la fotocopia de la prórroga debidamente legalizada y estará vigente del 01 de enero al 31 de marzo de 2017. La prórroga anteriormente descrita está realizada con base a la solicitud y recomendación del administrador de contrato de acuerdo a los documentos detallados a continuación: Memorándum CAA – ADMON - 522-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 enviado a la UACI por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de administrador; Nota de fecha 9 de diciembre de 2016 remitida por la Licenciada [REDACTED] en su calidad de administradora de contrato al contratista; nota de fecha 9 de diciembre de 2016 remitida por [REDACTED] en su calidad de administrador de contrato al contratista y notas de fecha 9 de diciembre de 2016 suscritas por [REDACTED] en su calidad de persona natural en las cuales manifiesta estar de acuerdo con la prórroga del contrato L.G. 60/2016 y la Resolución Razonada de Prórroga N° 74/2016, mediante la cual se resuelve la prórroga del contrato L.G. 60/2016 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato L.G. 60/2016 y forma parte integral

del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.


F. _____
Doctor Alex Francisco González Menjívar
-Presidente ISRI


F. _____
Contratista


www.salinerasanjose.com
Henriquez Sibrian
Presidente General



INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION JURIDICA
ASESORIA JURIDICA